



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 527
Radicado No. 05001 31 05 013 **2018 00027 00**

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral, promovido por **JORGE ALEXANDER RAMÍREZ QUINTERO** contra **LUIS ANÍBAL LÓPEZ GIRALDO** y al que se citó como tercero interviniente a **COLPENSIONES**, se ordena CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas a cargo de la parte **DEMANDANTE** y en favor del DEMANDADO JORGE ALEXANDER RAMÍREZ QUINTERO, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso. En vista de la revocatoria de la sentencia de primera instancia por parte del Ad-Quem, se fijan como agencias en derecho la suma de \$200.000 a cargo del demandante y en favor del demandado.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

Agencias en Derecho en 1ª Instancia.	\$ 200.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$100.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$ 300.000

Son: **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000)**

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

Consulte el expediente en este enlace: [05001310501320180002700](https://expediente.05001310501320180002700)

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el 30/03/2022, conforme al
Decreto 806 de 2020, consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

morenoestrepoabogados@gmail.com ; joseluisarbelaez@hotmail.com ;
avivero@procuraduria.gov.co ; palacioconsultores.colp@gmail.com ;

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5502d62ab09d8ec043c7f554a902e035b292ceb08aeae41fb9199c1487e9a0d**

Documento generado en 29/03/2022 06:46:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>